JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

Resolución JM N° 402/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GIRASOL S.A PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURIANUAL 2017-2018".

VISTO:

La Nota I.M. del 07 de agosto de 2017 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada nota textualmente, dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitir los documentos de la Licitación Pública Nacional N°02/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar con Menú Variado-Plurianual 2017-2018, ID N°332.414 y solicito la aprobación del mismo para continuar con el proceso de adjudicación.*

QUE, por Resolución de la Intendencia Municipal, resolvió: "*Art. 1° ADJUDICAR a la empresa GIRASOL S.A con RUC N° 80065884-1, por el monto de 2.236.936.000 Gs. (Dos mil doscientos treinta y seis millones novecientos treinta y seis mil guaraníes) para la provisión de almuerzo escolar con menú variado plurianual 2017-2018, ID N°332.414. – Art. 2° COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes corresponda. Art. 3° REMITIR a quienes corresponda y cumplido archivar en los registros de la Institución.*

QUE, el art. 216° de la Ley 3966/10, prescribe: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*"

QUE, revisado los antecedentes del caso y habiéndose constatado el cumplimiento con el marco legal establecido y las normas reglamentarias, el pleno por decisión unánime, resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art.1°APROBAR la "ADJUDICACIÓN para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR con menú variado a la Empresa GIRASOL S.A" con RUC N°80065884-1 conforme al exordio de esta resolución.-

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Art. 3° COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-***

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria General Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
JUNTA MUNICIPAL

Don Carlos D. Maidana Araujo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 08 DE AGOSTO, 2017.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GIRASOL S.A PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURIANUAL 2017-2018".

VISTO:

La Nota I.M. del 07 de agosto de 2017 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada nota textualmente, dice: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitir los documentos de la Licitación Pública Nacional N°02/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar con Menú Variado-Plurianual 2017-2018, ID N°332.414 y solicito la aprobación del mismo para continuar con el proceso de adjudicación.*

QUE, por Resolución de la Intendencia Municipal, resolvió: "*Art. 1° ADJUDICAR a la empresa GIRASOL S.A con RUC N° 80065884-1, por el monto de 2.236.936.000 Gs. (Dos mil doscientos treinta y seis millones novecientos treinta y seis mil guaraníes) para la provisión de almuerzo escolar con menú variado plurianual 2017-2018, ID N°332.414. – Art. 2° COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes corresponda. Art. 3° REMITIR a quienes corresponda y cumplido archivar en los registros de la Institución.*

QUE, el art. 216° de la Ley 3966/10, prescribe: "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*"

QUE, revisado los antecedentes del caso y habiéndose constatado el cumplimiento con el marco legal establecido y las normas reglamentarias, el pleno por decisión unánime, resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art.1°APROBAR la "ADJUDICACIÓN para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR con menú variado a la Empresa GIRASOL S.A" con RUC N°80065884-1 conforme al exordio de esta resolución.-

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Art. 3° COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-***

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria General Junta Municipal

Don Carlos D. Maidana Araujo
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 08 DE AGOSTO, 2017.-

Prof. Gilberto Galeano G.
Secretario General

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal